



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA**

Barranquilla – Atlántico, veintiocho (28) de mayo de 2026

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA N° 039-CENACBARR-2026**

Señores:

**MULTIEQUIPOS DE ANTIOQUIA SAS**

NIT. 901.469.887-8

**RL. ROCÍO NAVARRO HERNÁNDEZ**

C.C. 32.666.017 de El Bagre - Antioquia

**Dirección: Calle 10 N° 25 – 105. Centro Comercial Suricentro**

Correo Electrónico: [multiequiposant.sas@gmail.com](mailto:multiequiposant.sas@gmail.com)

**Celular: 3106219375**

Montería – Córdoba.

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 039-CENACBARR-2026 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-042-CENACBARR-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE DOTACIÓN PERSONAL OPERARIOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, RESIDUAL Y ESCUADRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BARRANQUILLA”.**

Mediante el presente escrito, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA representada por el suscrito Teniente Coronel. EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 92.544.865 de Sincelejo - Sucre, nombrado DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA según Orden Semanal N° 001 de cuatro (04) de enero de 2025, expedida por el COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL y Acta de posesión N° 012 de fecha cuatro (04) de enero de dos mil veinticinco (2025), debidamente autorizado para contratar de conformidad con la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional N° 4223 del veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022), “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, o a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, en concordancia con el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993: (Estatuto General de Contratación); la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes; informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA**, expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la firma **MULTIEQUIPOS DE ANTIOQUIA SAS**, identificada con NIT. 901.469.887-8 representada legalmente por la señora **ROCÍO NAVARRO HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.666.017 de El Bagre - Antioquia, con domicilio en la Calle 10 N° 25 – 105. Centro Comercial Suricentro de la ciudad de Montería – Córdoba. Celular: 3106219375 y correo electrónico: [multiequiposant.sas@gmail.com](mailto:multiequiposant.sas@gmail.com), de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con lo adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

**1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Señor Teniente Coronel. **EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 92.544.865 de Sincelejo - Sucre quien actúa en su carácter de Director y Ordenador del Gasto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA - CENAC BARRANQUILLA** debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del Gasto vigente N° 4223 del veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022), quien en consecuencia representa al EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA con NIT: 800.130.653-9.



Calle 58 N° 59 – 136. Barranquilla – Atlántico  
[cenacbaranquilla@ejercito.mil.co](mailto:cenacbaranquilla@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

**PÚBLICA**



SOE310-1

**LA CONTRATISTA:** La firma **MULTIEQUIPOS DE ANTIOQUIA SAS**, identificada con NIT. 901.469.887-8 representada legalmente por la señora **ROCÍO NAVARRO HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.666.017 de El Bagre - Antioquia, con domicilio en la Calle 10 N° 25 – 105. Centro Comercial Suricentro de la ciudad de Montería - Córdoba. Celular: 3106219375 y correo electrónico: [multiequiposant.sas@gmail.com](mailto:multiequiposant.sas@gmail.com).

**2. OBJETO:** “SUMINISTRO DE DOTACIÓN PERSONAL OPERARIOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, RESIDUAL Y ESCUADRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BARRANQUILLA”.

**3. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: SUMINISTRO.**

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA.**

**4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL CINCO (05) DE OCTUBRE DE 2026** contados a partir del perfeccionamiento del contrato o hasta agotar el monto del presupuesto asignado, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (firma de las partes), ejecución (aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal).

**4.2. LUGAR DE ENTREGA.**

Los elementos objeto del proceso de contratación deberán entregarse en los siguientes almacenes, con su respectiva factura comercial y los demás documentos requeridos así:

**CENTRO LOGÍSTICO:** Almacén de Intendencia Batallón de Infantería Mecanizado N° 5 Córdoba, Ubicado en la Calle Carrera 4 N° 35 – 00, vía al Rodadero, Santa Marta - Magdalena, Centro de Costos 3M1H218333.

UNIDAD	SIGLA UNIDAD
BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N° 6	BAMRU
BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 5 CÓRDOVA	BICOR
BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y RENTRENAMIENTO N° 2	BITER2

**CENTRO LOGÍSTICO:** Almacén de Intendencia Batallón ASPC N° 2 Cacique Alonso Xequé, Calle 79, Carrera 68 – 00. Barrio Paraíso, Barranquilla - Atlántico, Centro de Costos 3M1H021301.

UNIDAD	SIGLA UNIDAD
BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR N° 02	BAPOM02
BATALLÓN DE ASPC N° 02	BASPC02
BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO N° 4	BINAR
BATALLÓN DE INGENIEROS N° 2	BIVER
GRUPO MILITAR GAULA CARIBE	GGCAR

**5. VALOR DEL CONTRATO:** El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$31.201.377,00) M/CTE**, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal N° **3226** de fecha veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026), incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondientes a la vigencia del 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA**, el cual a continuación se discrimina:



DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO						REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	002	007	10	CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	1,600,896.00
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	002	008	10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	4,421,105.00
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	003	001	10	CSF	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	1,747,912.00
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	003	006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	3,026,896.00
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	003	008	10	CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	2,827,656.00
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	004	002	10	CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	11,461,384.00
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	004	006	10	CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	2,827,656.00
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	004	008	10	CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	3,287,872.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO</b>										
<b>31,201,377.00</b>										

#### DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES BENEFICIARIAS.

##### DOTACIÓN OPERADORES PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES - PTAP

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)
1	BAMRU 06	BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N°. 6 "MY. ROBINSON DANIEL RUIZ"	10	466,111.00
2	BITER 02	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°. 2 "SINFOROSO MUTIS CONSUEGRA"	10	1,511,400.00
<b>TOTAL</b>				<b>1,977,511.00</b>

##### DOTACIÓN OPERADORES PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)
1	BAMRU 06	BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N°. 6 "MY. ROBINSON DANIEL RUIZ"	10	466,111.00

PÁGINA 4 DE 36: CONTINUACION COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 039-CENACBARR-2026 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-042-CENACBARR-2026 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE DOTACIÓN PERSONAL OPERARIOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, RESIDUAL Y ESCUADRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BARRANQUILLA".

2	BITER 02	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N° 2 "SINFOROSO MUTIS CONSUEGRA"	10	1,511,372.00
3	BIVER 02	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N° 2 "GENERAL FRENCISCO JEVIER VERGARA Y VELASCO"	10	466,111.00
<b>TOTAL</b>				<b>2,443,594.00</b>

#### PRESUPUESTO ASIGNADO DOTACIÓN PTAP Y PTAR

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	PRESUPUESTO ASIGNADO	TOTAL
1	BAMRU 06	BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N° 6 "MY. ROBINSON DANIEL RUIZ"	10	932,222.00	
2	BITER 02	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N° 2 "SINFOROSO MUTIS CONSUEGRA"	10	3,022,772.00	
3	BIVER 02	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N° 2 "GENERAL FRENCISCO JEVIER VERGARA Y VELASCO"	10	466,111.00	
<b>TOTAL</b>				<b>4,421,105.00</b>	

#### DOTACIÓN ESCUADRA DE MANTENIMIENTO

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	TOTAL
1	BAMRU 06	BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N° 6 "MY. ROBINSON DANIEL RUIZ"	10	216,816.00	
2	BAPOM 02	BATALLÓN DE POLICIA MILITAR N° 2 "CIUDAD DE BARRANQUILLA"	10	216,816.00	
3	BASCPC 02	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 2 "CACIQUE ALONSO XEQUE"	10	216,816.00	
4	BICOR 05	BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO N° 5 "GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA"	10	216,816.00	
5	BINAR 04	BATALLÓN DE INFANTERIA MECANIZADO N° 4 "GRAL. ANTONIO NARIÑO"	10	216,816.00	
6	BITER 02	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N° 2 "SINFOROSO MUTIS CONSUEGRA"	10	300,000.00	
7	BIVER 02	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N° 2 "GENERAL FRENCISCO JEVIER VERGARA Y VELASCO"	10	216,816.00	
<b>TOTAL</b>				<b>1,600,896.00</b>	

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	TOTAL
1	BAMRU 06	BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N° 6 "MY. ROBINSON DANIEL RUIZ"	10	224,652.00	
2	BAPOM 02	BATALLÓN DE POLICIA MILITAR N° 2 "CIUDAD DE BARRANQUILLA"	10	224,652.00	



3	BASCPC 02	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°. 2 "CACIQUE ALONSO XEQUE"	10	224,652.00
4	BICOR 05	BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO N°. 5 "GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA"	10	224,652.00
5	BINAR 04	BATALLÓN DE INFANTERIA MECANIZADO N°. 4 "GRAL. ANTONIO NARIÑO"	10	224,652.00
6	BITER 02	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°. 2 "SINFOROSO MUTIS CONSUEGRA"	10	400,000.00
7	BIVER 02	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N°. 2 "GENERAL FRENCISCO JEVIER VERGARA Y VELASCO"	10	224,652.00
<b>TOTAL</b>				<b>1,747,912.00</b>

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
1	BAMRU 06	BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N°. 6 "MY. ROBINSON DANIEL RUIZ"	10	387,816.00
2	BAPOM 02	BATALLÓN DE POLICIA MILITAR N°. 2 "CIUDAD DE BARRANQUILLA"	10	387,816.00
3	BASCPC 02	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°. 2 "CACIQUE ALONSO XEQUE"	10	387,816.00
4	BICOR 05	BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO N°. 5 "GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA"	10	387,816.00
5	BINAR 04	BATALLÓN DE INFANTERIA MECANIZADO N°. 4 "GRAL. ANTONIO NARIÑO"	10	387,816.00
6	BITER 02	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°. 2 "SINFOROSO MUTIS CONSUEGRA"	10	700,000.00
7	BIVER 02	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N°. 2 "GENERAL FRENCISCO JEVIER VERGARA Y VELASCO"	10	387,816.00
<b>TOTAL</b>				<b>3,026,896.00</b>

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.
1	BAMRU 06	BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N°. 6 "MY. ROBINSON DANIEL RUIZ"	10	396,276.00
2	BAPOM 02	BATALLÓN DE POLICIA MILITAR N°. 2 "CIUDAD DE BARRANQUILLA"	10	396,276.00
3	BASCPC 02	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°. 2 "CACIQUE ALONSO XEQUE"	10	396,276.00
4	BICOR 05	BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO N°. 5 "GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA"	10	396,276.00
5	BINAR 04	BATALLÓN DE INFANTERIA MECANIZADO N°. 4 "GRAL. ANTONIO NARIÑO"	10	396,276.00
6	BITER 02	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°. 2 "SINFOROSO MUTIS CONSUEGRA"	10	450,000.00
7	BIVER 02	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N°. 2 "GENERAL FRENCISCO JEVIER VERGARA Y VELASCO"	10	396,276.00
<b>TOTAL</b>				<b>2,827,656.00</b>

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
1	BAMRU 06	BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N° 6 "MY. ROBINSON DANIEL RUIZ"	10	1,593,564.00
2	BAPOM 02	BATALLÓN DE POLICIA MILITAR N° 2 "CIUDAD DE BARRANQUILLA"	10	1,593,564.00
3	BASCPC 02	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 2 "CACIQUE ALONSO XEQUE"	10	1,593,564.00
4	BICOR 05	BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO N° 5 "GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA"	10	1,593,564.00
5	BINAR 04	BATALLÓN DE INFANTERIA MECANIZADO N° 4 "GRAL. ANTONIO NARIÑO"	10	1,593,564.00
6	BITER 02	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N° 2 "SINFOROSO MUTIS CONSUEGRA"	10	1,900,000.00
7	BIVER 02	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N° 2 "GENERAL FRENCISCO JEVIER VERGARA Y VELASCO"	10	1,593,564.00
<b>TOTAL</b>				<b>11,461,384.00</b>

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS
1	BAMRU 06	BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N° 6 "MY. ROBINSON DANIEL RUIZ"	10	396,276.00
2	BAPOM 02	BATALLÓN DE POLICIA MILITAR N° 2 "CIUDAD DE BARRANQUILLA"	10	396,276.00
3	BASCPC 02	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 2 "CACIQUE ALONSO XEQUE"	10	396,276.00
4	BICOR 05	BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO N° 5 "GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA"	10	396,276.00
5	BINAR 04	BATALLÓN DE INFANTERIA MECANIZADO N° 4 "GRAL. ANTONIO NARIÑO"	10	396,276.00
6	BITER 02	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N° 2 "SINFOROSO MUTIS CONSUEGRA"	10	450,000.00
7	BIVER 02	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N° 2 "GENERAL FRENCISCO JEVIER VERGARA Y VELASCO"	10	396,276.00
<b>TOTAL</b>				<b>2,827,656.00</b>

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES
1	BAMRU 06	BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N° 6 "MY. ROBINSON DANIEL RUIZ"	10	456,312.00
2	BAPOM 02	BATALLÓN DE POLICIA MILITAR N° 2 "CIUDAD DE BARRANQUILLA"	10	456,312.00
3	BASCPC 02	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 2 "CACIQUE ALONSO XEQUE"	10	456,312.00

PÁGINA 7 DE 36: CONTINUACION COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 039-CENACBARR-2026 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-042-CENACBARR-2026 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE DOTACIÓN PERSONAL OPERARIOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, RESIDUAL Y ESCUADRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BARRANQUILLA".

4	BICOR 05	BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO N°. 5 "GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA"	10	456,312.00
5	BINAR 04	BATALLÓN DE INFANTERIA MECANIZADO N°. 4 "GRAL. ANTONIO NARIÑO"	10	456,312.00
6	BITER 02	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°. 2 "SINFOROSO MUTIS CONSUEGRA"	10	550,000.00
7	BIVER 02	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N°. 2 "GENERAL FRENCISCO JEVIER VERGARA Y VELASCO"	10	456,312.00
<b>TOTAL</b>				<b>3,287,872.00</b>

### PRESUPUESTO DOTACIÓN ESCUADRA DE MANTENIMIENTO

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	PRESUPUESTO ASIGNADO	TOTAL
1	BAMRU 06	BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N°. 6 "MY. ROBINSON DANIEL RUIZ"	10		3,671,712.00
2	BA POM 02	BATALLÓN DE POLICIA MILITAR N°. 2 "CIUDAD DE BARRANQUILLA"	10		3,671,712.00
3	BASCPC 02	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°. 2 "CACIQUE ALONSO XEQUE"	10		3,671,712.00
4	BICOR 05	BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO N°. 5 "GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA"	10		3,671,712.00
5	BINAR 04	BATALLÓN DE INFANTERIA MECANIZADO N°. 4 "GRAL. ANTONIO NARIÑO"	10		3,671,712.00
6	BITER 02	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°. 2 "SINFOROSO MUTIS CONSUEGRA"	10		4,750,000.00
7	BIVER 02	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N°. 2 "GENERAL FRENCISCO JEVIER VERGARA Y VELASCO"	10		3,671,712.00
<b>TOTAL</b>					<b>26,780,272.00</b>

### TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	PRESUPUESTO ASIGNADO	TOTAL
1	BAMRU 06	BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N°. 6 "MY. ROBINSON DANIEL RUIZ"	10		4,603,934.00
2	BA POM 02	BATALLÓN DE POLICIA MILITAR N°. 2 "CIUDAD DE BARRANQUILLA"	10		3,671,712.00
3	BASCPC 02	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°. 2 "CACIQUE ALONSO XEQUE"	10		3,671,712.00
4	BICOR 05	BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO N°. 5 "GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA"	10		3,671,712.00
5	BINAR 04	BATALLÓN DE INFANTERIA MECANIZADO N°. 4 "GRAL. ANTONIO NARIÑO"	10		3,671,712.00
6	BITER 02	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°. 2 "SINFOROSO MUTIS CONSUEGRA"	10		7,772,772.00



7	BIVER 02	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N° 2 "GENERAL FRANCISCO JEVIER VERGARA Y VELASCO"	10	4,137,823.00
<b>TOTAL</b>				<b>31,201,377.00</b>

## VALORES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

### DOTACIÓN PTAP Y PTAR

ITEMS	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR OFERTADO SIN IVA	IVA	VR. UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA
<b>A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)</b>							
<b>DOTACIÓN OPERADORES PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES - PTAP</b>							
1	46181501	DELANTAL PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS: sujeción de cuatro puntos, 2 cuello y 2 cintura. en poliéster recubierto pvc calibre 25 (0,58mm) sistema electro sellado. 82cm largo x 115cm ancho. materiales bajo norma astm, ntc3583, iso 9001. x und. tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	UNIDAD	1	70,208	13,340	83,548.00
2	46181604	BOTAS DE CAUCHO (NEGRO): Bota fabricada a mano en 100% caucho vulcanizado, impermeable. Proceso: Armado por pieza, vulcanizados en autoclave Forro: 100% algodón, super absorbente Plantilla: en espuma de caucho, forrada 100% algodón Suela: antideslizantes, resistentes a la abrasión Refuerzos: en capellada y contrafuerte Caña: reforzada Impermeabilidad: 100% Uso: industrial de construcción y uso general con suela antideslizante TALLA a convenir con la entidad contratante	PAR	1	124,893	23,730	148,623.00
3	42132205	GUANTES DE LATEX: seguridad biológica, evita el contagio de enfermedades, caucho natural, ambidiestros, borde enrollado, desechables con talco, guantes anatómicos 12 x 21.5 cm. caja x 100 und.	CAJA	1	73,997	14,059	88,056.00
4	46181503	OVEROL ENTERIZO: tela drill 100% algodón, manga larga, cremallera completa. x und. tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)	UNIDAD	1	140,970	26,784	167,754.00
5	46181503	OVEROL COMPLETO EN PVC: incluye pies y cabeza vulcanizado - termosellado, dos piezas: pantalón y chaqueta separados, en poliéster recubierto pvc calibre 25 (0,58mm) y 1210g de peso total. x und. tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	UNIDAD	1	301,838	57,349	359,187.00
6	46181503	OVEROL IMPERMEABLE DE 2 PIEZAS: Tipo industrial calibre 18	UNIDAD	1	105,098	19,969	125,067.00

7	46181503	TRAJE ENTERIZO CON CAPOTA O CAPUCHA, CON BOTAS ADHERIDAS AL TRAJE (VULCANIZADAS) Overol tipo fontanero fabricado bajo norma NTC 4615 en tela vinilica compacta con soporte textil en poliéster. Elaborado por proceso de electro sellado de alta frecuencia. Con bota integrada en PVC y con puntera. Color de bota Amarillo.	UNIDAD	1	403,844	76,730	480,574.00
8	46181501	Mono gafas: Lente fabricado en policarbonato de alta resistencia a impactos y la penetración, polímero suave, liviano, transparente y adaptable a varios tamaños de la cara. Gracias a la ventilación directa, este permite la circulación de aire para evitar empañamiento. NTC 1825-1826 Monogafas.	UNIDAD	1	19,373	3,681	23,054.00
9	46182306	ARNÉS O CINTURÓN DE SEGURIDAD: Arnés de cuerpo entero usado como parte de un sistema de detención de caídas, restricción, posicionamiento, ascenso y descenso controlado con soporte lumbar. Detención de Caídas, Fabricado en reata de 45 mm de ancho en 100% poliéster de alta resistencia a la tensión y abrasión. Elaborado con herrajes argolla en D inspeccionados y probados 100% a 3600 (16kN) en la cara del gancho y el sistema de cierre y 5000 libras (22KN) para el trabajo vertical y herrajes de alta resistencia a la tensión de rotura y alta resistencia a la corrosión. Costura fabricadas en hilo poliéster de alta resistencia y de color diferente a la reata para facilitar su identificación. Cumple y supera los estándares y normas OSHA 1926, ANSI Z359.1 y CSA Z259.1, certificado para 5000 libras ( 22KN).	UNIDAD	1	494,093	93,878	587,971.00
10	46181507	CHALECO REFLECTIVO: permitiendo una visibilidad reflectante de 360°, resalta la visibilidad durante el día, amanecer y atardecer, el material Reflectante NO se gasta con el lavado, ANSI 107	UNIDAD	1	40,124	7,624	47,748.00
11	46181604	BOTAS DE SEGURIDAD: Bota de seguridad: Caña alta de 8", fabricado en cuero con puntera reforzada. NTC 2396 Botas seguridad	PAR	1	136,103	25,859	161,962.00
12	48181704	Casco industrial Tipo 1 Clase G Casco estandar fabricado en polietileno de alta densidad liviano y resistente con 6 puntos de ajuste sistema de fijacion regulable ratchet NTC 1523 ANSI Z89 1	UNIDAD	1	35,499	6,745	42,244.00
<b>SUBTOTAL</b>					1,946,040	369,748	2,315,788.00
<b>DOTACIÓN OPERADORES PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES - PTAR</b>							

13	46181501	DELANTAL PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS: sujeción de cuatro puntos, 2 cuello y 2 cintura. en poliéster recubierto pvc calibre 25 (0,58mm) sistema electro sellado. 82cm largo x 115cm ancho. materiales bajo norma astm, ntc3583, iso 9001. x und. tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	UNIDAD	1	70,208	13,340	83,548.00
14	46181604	BOTAS DE CAUCHO (NEGRO): Bota fabricada a mano en 100% caucho vulcanizado, impermeable. Proceso: Armado por pieza, vulcanizados en autoclave Forro: 100% algodón, super absorbente Plantilla: en espuma de caucho, forrada 100% algodón Suela: antideslizantes, resistentes a la abrasión Refuerzos: en capellada y contrafuerte Caña: reforzada Impermeabilidad: 100% Uso: industrial de construcción y uso general con suela antideslizante TALLA a convenir con la entidad contratante	PAR	1	125,493	23,844	149,337.00
15	42132205	GUANTES DE LATEX: seguridad biológica, evita el contagio de enfermedades, caucho natural, ambidiestros, borde enrollado, desechables con talco, guantes anatómicos 12 x 21.5 cm. caja x 100 und.	CAJA	1	73,579	13,980	87,559.00
16	46181503	OVEROL ENTERIZO: tela drill 100% algodón, manga larga, cremallera completa. x und. tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (s/m/l/xl)	UNIDAD	1	140,970	26,784	167,754.00
17	46181503	OVEROL COMPLETO EN PVC: incluye pies y cabeza vulcanizado - termosellado, dos piezas: pantalón y chaqueta separados, en poliéster recubierto pvc calibre 25 (0,58mm) y 1210g de peso total. x und. tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	UNIDAD	1	300,729	57,138	357,867.00
18	46181503	OVEROL IMPERMEABLE DE 2 PIEZAS: Tipo industrial calibre 18	UNIDAD	1	105,098	19,969	125,067.00
19	46181503	TRAJE ENTERIZO CON CAPOTA O CAPUCHA, CON BOTAS ADHERIDAS AL TRAJE (VULCANIZADAS) Overol tipo fontanero fabricado bajo norma NTC 4615 en tela vinilica compacta con soporte textil en poliéster. Elaborado por proceso de electro sellado de alta frecuencia. Con bota integrada en PVC y con puntera. Color de bota Amarillo.	UNIDAD	1	403,844	76,730	480,574.00
20	46181501	Mono gafas: Lente fabricado en policarbonato de alta resistencia a impactos y la penetración, polímero suave, liviano, transparente y adaptable a varios tamaños de la cara. Gracias a la ventilación directa, este permite la circulación de aire para evitar empañamiento. NTC 1825-1826 Monogafas.	UNIDAD	1	19,373	3,681	23,054.00

21	46182306	ARNÉS O CINTURÓN DE SEGURIDAD: Arnés de cuerpo entero usado como parte de un sistema de detención de caídas, restricción, posicionamiento, ascenso y descenso controlado con soporte lumbar. Detención de Caídas, Fabricado en reata de 45 mm de ancho en 100% poliéster de alta resistencia a la tensión y abrasión. Elaborado con herrajes argolla en D inspeccionados y probados 100% a 3600 (16kN) en la cara del gancho y el sistema de cierre y 5000 libras (22KN) para el trabajo vertical y herrajes de alta resistencia a la tensión de rotura y alta resistencia a la corrosión. Costura fabricadas en hilo poliéster de alta resistencia y de color diferente a la reata para facilitar su identificación. Cumple y supera los estándares y normas OSHA 1926, ANSI Z359.1 y CSA Z259.1 , certificado para 5000 libras ( 22KN).	UNIDAD	1	494,093	93,878	587,971.00
22	46181507	CHALECO REFLECTIVO: permitiendo una visibilidad reflectante de 360°, resalta la visibilidad durante el día, amanecer y atardecer, el material Reflectante NO se gasta con el lavado, ANSI 107	UNIDAD	1	39,068	7,423	46,491.00
23	46181604	BOTAS DE SEGURIDAD: Bota de seguridad: Caña alta de 8", fabricado en cuero con puntera reforzada. NTC 2396 Botas seguridad	PAR	1	136,103	25,859	161,962.00
24	46182002	Respirador libre de mantenimiento: para trabajos en los cuales se produce polvos y partículas sin presencia de aceite. NIOSH: AS/NZ 1716. Caja X 25 UNI Respirador Media Cara Doble cartucho: Pieza facial de media cara doble cartucho, ofrece la posibilidad de usar filtros y cartuchos reemplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos. NIOSH/MSHA	UNIDAD	1	680,159	129,230	809,389.00
25	48181704	Casco industrial Tipo 1 Clase G Casco estandar fabricado en polietileno de alta densidad liviano y resistente con 6 puntos de ajuste sistema de fijacion regulable ratchet NTC 1523 ANSI Z89 1	UNIDAD	1	35,499	6,745	42,244.00
26	46181541	GUANTES DE NITRILO, resistentes a productos quimicos verde, calibre 18, 13" de longitud, con flock, resistente a riesgo quimico. Cumple con la norma quimica EN374-3 - EN374- 2 - EN388:2003 - EN420 - EN1082. X PAR., NTC2190. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL))	PAR	1	29,036	5,517	34,553.00
27	46181541	GUANTE CARNAZA: Los guantes de carnaza son resistentes a la abrasión y a las chispas de soldadura. ANSI / ISEA 105-2000. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad (S/M/L/XL)	PAR	1	15,147	2,878	18,025.00

28	46181541	GUANTES Mano Hombro fabricado en algodón Recubierto en PVC arenoso, al hombro 24 60cm con resistencia a quimicos. Tallas de acuerdo a la necesidad de la unidad S M L XL	PAR	1	54,113	10,282	64,395.00
<b>SUBTOTAL</b>					2,722,513	517,277	3,239,790.00
<b>TOTAL</b>					4,668,553	887,025	5,555,578.00

## DOTACIÓN ESCUADRA DE MANTENIMIENTO

ITEMS	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR OFERTADO SIN IVA	IVA	VR. UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA
<b>A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)</b>							
1	24101611	Eslinga restricción en Y con absorbedor	UNIDAD	1	272,724	51,817	324,541.00
2	46181503	OVEROL ENTERIZO, según especificaciones Técnicas NTMD-0084-A2	UNIDAD	1	123,164	23,401	146,565.00
3	31151500	Soga 3/4" 19 mm Golden X 50 ml	UNIDAD	1	293,676	55,798	349,474.00
4	31151500	Soga 3/8" 10 mm golden X 50 ml	UNIDAD	1	191,777	36,438	228,215.00
<b>SUBTOTAL</b>					881,340	167,455	1,048,795.00
<b>A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA</b>							
5	27112002	Azadón cabo de madera	UNIDAD	1	44,000	8,360	52,360.00
6	27112202	Llana de madera 10,5 x 6,5	UNIDAD	1	22,513	4,277	26,790.00
7	27112202	Llana dentada de 12x12 mango plástico	UNIDAD	1	34,254	6,508	40,762.00
8	27112202	Llana inoxidable de 125 mm mango madera	UNIDAD	1	43,425	8,251	51,676.00
9	27111602	Martillo 16 onzas mango madera	UNIDAD	1	39,178	7,444	46,622.00
<b>SUBTOTAL</b>					183,370	34,840	218,210.00
<b>A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO</b>							
10	47121804	Balde para construcción, con manija metálica.	UNIDAD	1	12,357	2,348	14,705.00
11	43201605	Expansor de tubos	UNIDAD	1	58,262	11,070	69,332.00
12	40142000	Manguera aire 200 libras, acoplada para compresor, 30 ml x 1/4"	UNIDAD	1	133,242	25,316	158,558.00
13	40142000	Manguera completa jardín 1/2" con pistola y acoples, 50 m	UNIDAD	1	175,466	33,339	208,805.00
14	40142000	Manguera de nivel transparente 3/8 x 20 m	UNIDAD	1	31,654	6,014	37,668.00
15	41111950	Nivel de burbuja magnético	UNIDAD	1	28,000	5,320	33,320.00
<b>SUBTOTAL</b>					438,982	83,406	522,388.00
<b>A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.</b>							
16	31211904	Brocha para usos generales mango plástico de 2"	UNIDAD	1	10,939	2,078	13,017.00
17	31211904	Brocha para usos generales mango plástico de 4"	UNIDAD	1	16,212	3,080	19,292.00
18	31211904	Brocha profesional mango plástico de 6"	UNIDAD	1	28,000	5,320	33,320.00
19	31211906	Rodillo felpa profesional 9"	UNIDAD	1	14,800	2,812	17,612.00
20	31211906	Rodillo junior epóxico blanco	UNIDAD	1	10,815	2,055	12,870.00
<b>SUBTOTAL</b>					80,766	15,345	96,111.00
<b>A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)</b>							
21	27112111	Alicate 8 1/2 215 mm	UNIDAD	1	38,394	7,295	45,689.00
22	27112111	Alicate aislado 1000v corte diagonal 7 175 mm	UNIDAD	1	56,284	10,694	66,978.00
23	27112106	Alicate de electricista 8"	UNIDAD	1	52,328	9,942	62,270.00
24	27112106	Alicate de presión recto hombrosolo 10"	UNIDAD	1	46,899	8,911	55,810.00

25	30191502	Andamio multidireccional certificado, con base de 1,40 m x 1,40 m x 4 m de altura	UNIDAD		11,191,745	2,126,431	13,318,176.00
26	42291613	Bisturí alma metálica trabajo pesado con kit de cuchillas de repuesto de acero de 18 mm x 10 unds	UNIDAD		41,024	7,795	48,819.00
27	46181711	Careta inteligente para soldadores	UNIDAD		100,345	19,065	119,410.00
28	23101508	Cortadora manual de enchapes y baldosa x 66 cm	UNIDAD		375,909	71,423	447,332.00
29	27111914	Cinzel cuña punta para concreto 7/8 X 36 cm	UNIDAD		40,331	7,663	47,994.00
30	27111914	Cinzel largo 10" cuña 1"	UNIDAD		52,068	9,893	61,961.00
31	23241610	Corta tubos PVC	UNIDAD		58,000	11,020	69,020.00
32	27111701	Juego de 8 destornilladores mango pvc	UNIDAD		60,000	11,400	71,400.00
33	27111803	Escuadra metálica 20"	UNIDAD		26,629	5,060	31,689.00
34	27111909	Espátula metálica flexible 2"	UNIDAD		12,013	2,283	14,296.00
35	27111909	Espátula metálica flexible 6"	UNIDAD		17,043	3,238	20,281.00
36	30162101	Escalera certificada tipo tijera 10 pasos 3,0 m dieléctrica tipo 1A resistencia 136 kg	UNIDAD		720,000	136,800	856,800.00
37	46171505	Llana Lisa 12 X 4 1/2 Pulgada Mango Madera Dimensiones Ancho: 11,5 cm Largo: 30,5 cm Especificaciones Tipo: Accesorios para pintar Mango: Madera Material: Acero Color: Madera Características: Llana lisa de 30,5 cm, con mango de madera	UNIDAD		38,150	7,249	45,399.00
38	46171505	Llave expansiva cromada de 12"	UNIDAD		69,144	13,137	82,281.00
39	46171505	Llave expansiva cromada de 6"	UNIDAD		41,879	7,957	49,836.00
40	46171505	Llave tubo 4"	UNIDAD		52,720	10,017	62,737.00
41	46171505	Llave tubo 6"	UNIDAD		111,769	21,236	133,005.00
42	46171505	Llave tubo 8"	UNIDAD		54,095	10,278	64,373.00
43	27111610	Maceta octagonal de 2 lb con mango de encino de 12"	UNIDAD		62,250	11,827	74,077.00
44	27111552	Marco profesional ajustable para segueta 12", incluye hoja de segueta	UNIDAD		31,934	6,067	38,001.00
45	27111610	Martillo 8 onzas mango fibra	UNIDAD		41,890	7,959	49,849.00
46	27111610	Martillo caucho f/vidrio 10 onzas	UNIDAD		34,681	6,589	41,270.00
47	27112004	Pala redonda cabo de madera	UNIDAD		47,847	9,091	56,938.00
48	27112004	Palín hoyador con cabo en madera	UNIDAD		57,280	10,883	68,163.00
49	27112201	Palustre 10" mango madera	UNIDAD		36,158	6,870	43,028.00
50	27112201	Palustre 16" mango madera	UNIDAD		72,000	13,680	85,680.00
51	27112208	Pica zapapico 5 lb piqueta cabo de madera	UNIDAD		71,200	13,528	84,728.00
52	27111508	SERRUCHO COSTILLA 12"	UNIDAD		63,208	12,010	75,218.00
53	27111508	SERRUCHO LUCTADOR 18"	UNIDAD		56,896	10,810	67,706.00
54	27111911	Set formones 4 piezas	UNIDAD		69,144	13,137	82,281.00
55	27112105	Set pinzas pequeñas de 6 piezas	UNIDAD		102,205	19,419	121,624.00
56	44121618	Escalera Certificada 3 a 6 mts 20 P Extensión Dieléctrica Fibra de Vidrio 136 kg	UNIDAD		2,000,000	380,000	2,380,000.00
<b>SUBTOTAL</b>					16,003,461	3,040,658	19,044,119.00
<b>A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS</b>							
57	41113669	Detector de ausencia de tensión 240 - 275.000 Vac Marca Sew	UNIDAD		674,180	128,094	802,274.00
58	41113669	Detector de voltaje sin contacto 90V - 1000V	UNIDAD		86,254	16,388	102,642.00

59	26121600	Extensión eléctrica completa, en cable encauchetado 3x10 Awg negro X 15 m	UNIDAD	1	279,991	53,198	333,189.00
60	26121600	Extensión eléctrica completa, en cable encauchetado 3x10 Awg negro X 50 m	UNIDAD	1	501,505	95,286	596,791.00
<b>SUBTOTAL</b>					1,541,929	292,967	1,834,896.00
<b>A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES</b>							
61	27111801	Cinta Métrica de 50 m	UNIDAD	1	98,250	18,668	116,918.00
62	95121632	Flexómetro de 8 metros	UNIDAD	1	57,021	10,834	67,855.00
63	27111804	Plomada de construcción completa	UNIDAD	1	35,501	6,745	42,246.00
64	27111801	Simbra de 30 metros para construccion	UNIDAD	1	138,637	26,341	164,978.00
<b>SUBTOTAL</b>					329,409	62,588	391,997.00
<b>TOTAL</b>					<b>19,459,257</b>	<b>3,697,259</b>	<b>23,156,516.00</b>

**NOTA:** Para efectos de facturación, se redondean los valores totales unitarios.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y, por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que LA CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia no se aceptarán solicitudes de reajuste de precios, incovados con base en estas circunstancias.

## 6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA se compromete a cancelar el VALOR del contrato resultante a la asignación del cupo PAC, que se adjudique de la siguiente forma:

Mediante **UN (01) PAGO** dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo con la recepción de los bienes y/o servicios, previamente coordinados con la administración y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe Supervisor del contrato.
3. Factura y/o cuenta de cobro (La presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados).
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección del Tesoro Nacional (Asignación Cupo PAC). Deberá ser por unidades beneficiadas.
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** del cumplimiento de LA CONTRATISTA del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
7. Acta parcial de recibo a entera satisfacción de los bienes facturados, debidamente suscrita por el Supervisor y LA CONTRATISTA.
8. Entrada al almacén.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable de LA CONTRATISTA, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el oferente es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente. La obligación de facturar se establece el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el Artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016. Las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios deberán expedir factura, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligados a expedir factura.



Así las cosas, son responsables de facturar:

- Personas jurídicas que enajenen bienes y/o servicios.
- Personas naturales que enajenen bienes y/o servicios con ingresos brutos superiores a 3.500 UVT.
- Personas naturales contratistas del Estado con ingresos brutos superiores a 4.000 UVT.
- Personas naturales diferentes de minoristas, artesanos, agricultores y ganaderos con ingresos inferiores a 3.500 UVT, pero:
  - ✓ Con más de un establecimiento de comercio.
  - ✓ Explotación de intangibles.
  - ✓ Usuarios aduaneros.
  - ✓ Consignaciones e inversiones superiores a 3.500 UVT.
- Contribuyentes que optaron por el Régimen Simple de Tributación – RST.

**NOTA:** LA CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** TODA LA INFORMACION REFERENTE A LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES QUE APLIQUEN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.

**PARÁGRAFO TERCERO:** De acuerdo con la Directiva Presidencial 09 de fecha 17 de septiembre de 2020, las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020.

Para formalizar el procedimiento antes señalado, es indispensable que la entidad pública asigne un correo electrónico exclusivo para la recepción de facturas electrónicas que se les haya expedido por concepto de bienes y/o servicios adquiridos, el cual deberá registrar en el servicio informático de factura electrónica de la DIAN, canal de comunicación al que le será remitido por parte del proveedor las facturas electrónicas junto con el documento de validación de la DIAN en formato XML en un contenedor electrónico. La representación gráfica en formato PDF será remitida de manera opcional.

En la URL que se muestra a continuación se deberá constatar que la factura electrónica de venta, notas débito y/o notas crédito electrónicas, hayan sido validadas previamente por la DIAN:

<https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/document/searchqr?documentkey=> Ingrese el CUFÉ correspondiente.

Para dichos efectos, la entidad ingresará el Código Único de Factura Electrónica - CUFÉ que se encuentra en la factura o el Código Único de Documento Electrónico - CUDE que se encuentra en las notas crédito o débito. Dicha información se encuentra en la representación gráfica y en el XML de los mencionados documentos.

En el evento que, al ingresar el código de la factura en la plataforma dispuesta por la DIAN, no se encuentre la factura del proveedor, será necesario verificar nuevamente el ingreso correcto de la información. En caso de que en la nueva búsqueda no se encuentre registro alguno, significa que la factura electrónica no cumplió con los requisitos, no fue validada por la DIAN y por lo tanto no deberá autorizarse el pago.

Por lo anterior, en las facturas se debe incluir la siguiente información:

CORREO DATOS ADQUIRIENTE	NOTAS FINALES	SUPERVISOR
--------------------------	---------------	------------



Calle 58 N° 59 – 136. Barranquilla – Atlántico  
[cenacbaranquilla@ejercito.mil.co](mailto:cenacbaranquilla@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

**PÚBLICA**



SO6310-1

<a href="mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co">siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co</a>	#\$15-01-03-001;contrato039;cesar-ricardo@ejercito.mil.co#\$	<b>MAYOR. CESAR AUGUSTO RICARDO MORA</b>
--	--	--

El pago se efectuará mediante consignación en **BANCOLOMBIA** en la **CUENTA DE AHORROS N° 16600003786**, que LA CONTRATISTA acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que LA CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, siempre y cuando de aviso por escrito a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA**, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura.

**NOTA 1.** Los precios ofertados se mantendrán durante la vigencia de la aceptación de oferta y LA CONTRATISTA deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

## 7. CONDICIONES TÉCNICAS.

LA CONTRATISTA debe cumplir con las Especificaciones Técnicas descritas en el presente contrato y/o aceptación de oferta "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" ANEXO N° 2, las cuales se entienden leídas, conocidas y aceptadas con la presentación de la oferta.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: DOTACIÓN OPERADORES PTAP 02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)								
ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
01	2823611	DELANTAL PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS: SUJECIÓN DE CUATRO PUNTOS, 2 CUELLO Y 2 CINTURA. EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC CALIBRE 25 (0,58MM) SISTEMA ELECTRO SELLADO. 82CM LARGO X 115CM ANCHO. MATERIALES BAJO NORMA ASTM, NTC3583, ISO 9001. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL)	UNIDAD	0	1	46181501		
02	28244	"BOTAS DE CAUCHO (NEGRO): BOTA FABRICADA A MANO EN 100% CAUCHO VULCANIZADO, IMPERMEABLE. PROCESO: ARMADO POR PIEZA, VULCANIZADOS EN AUTOCLAVE FORRO: 100% ALGODÓN, SÚPER ABSORBENTE PLANTILLA: EN ESPUMA DE CAUCHO, FORRADA 100% ALGODÓN SUELA: ANTIDESLIZANTES, RESISTENTES A LA	PAR	0	1	46181604		



		ABRASIÓN REFUERZOS: EN CAPELLADA Y CONTRAFUERTE CAÑA: REFORZADA IMPERMEABILIDAD: 100% USO: INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIÓN Y USO GENERAL CON SUELA ANTIDESLIZANTE TALLA A CONVENIR CON LA ENTIDAD CONTRATANTE"						
03	2824401	GUANTES DE LATEX: SEGURIDAD BIOLÓGICA, EVITA EL CONTAGIO DE ENFERMEDADES, CAUCHO NATURAL, AMBIDIESTROS, BORDE ENROLLADO, DESECHABLES CON TALCO, GUANTES ANATÓMICOS 12 X 21.5 CM. CAJA X 100 UND.	CAJA	0	1	42132205		
04	2823610	OVEROL ENTERIZO: TELA DRILL 100% ALGODÓN, MANGA LARGA, CREMALLERA COMPLETA. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL)	UNIDAD	0	1	46181503		
05	2823610	OVEROL COMPLETO EN PVC: INCLUYE PIES Y CABEZA VULCANIZADO - TERMO SELLADO, DOS PIEZAS: PANTALÓN Y CHAQUETA SEPARADOS, EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC CALIBRE 25 (0,58MM) Y 1210G DE PESO TOTAL. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL)	UNIDAD	0	1	46181503		
06	2823610	OVEROL IMPERMEABLE DE 2 PIEZAS: TIPO INDUSTRIAL CALIBRE 18	UNIDAD	0	1	46181503		
07	2823610	TRAJE ENTERIZO CON CAPOTA O CAPUCHA, CON BOTAS ADHERIDAS AL TRAJE (VULCANIZADAS) OVEROL TIPO FONTANERO FABRICADO BAJO NORMA NTC 4615 EN TELA VINÍLICA COMPACTA CON SOPORTE TEXTIL EN POLIÉSTER. ELABORADO POR PROCESO DE ELECTRO SELLADO DE ALTA FRECUENCIA. CON BOTA INTEGRADA EN PVC Y CON PUNTERA.	UNIDAD	0	1	46181503		

		COLOR DE BOTA AMARILLO.						
08	2823611	"MONO GAFAS: LENTE FABRICADO EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS Y LA PENETRACIÓN, POLÍMERO SUAVE, LIVIANO, TRANSPARENTE Y ADAPTABLE A VARIOS TAMAÑOS DE LA CARA. GRACIAS A LA VENTILACIÓN DIRECTA, ESTE PERMITE LA CIRCULACIÓN DE AIRE PARA EVITAR EMPAÑAMIENTO. NTC 1825-1826 MONOGAFAS.	UNIDAD	0	1	46181501		
09	2823811	ARNÉS O CINTURÓN DE SEGURIDAD: ARNÉS DE CUERPO ENTERO USADO COMO PARTE DE UN SISTEMA DE DETENCIÓN DE CAÍDAS, RESTRICCIÓN, POSICIONAMIENTO, ASCENSO Y DESCENSO CONTROLADO CON SOPORTE LUMBAR. DETENCIÓN DE CAÍDAS, FABRICADO EN REATA DE 45 MM DE ANCHO EN 100% POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA A LA TENSIÓN Y ABRASIÓN. ELABORADO CON HERRAJES ARGOLLA EN D INSPECCIONADOS Y PROBADOS 100% A 3600 (16KN) EN LA CARA DEL GANCHO Y EL SISTEMA DE CIERRE Y 5000 LIBRAS (22KN) PARA EL TRABAJO VERTICAL Y HERRAJES DE ALTA RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE ROTURA Y ALTA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN. COSTURA FABRICADA EN HILO POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA Y DE COLOR DIFERENTE A LA REATA PARA FACILITAR SU IDENTIFICACIÓN. CUMPLE Y SUPERA LOS ESTÁNDARES Y NORMAS OSHA 1926, ANSI Z359.1 Y CSA Z259.1 , CERTIFICADO PARA 5000 LIBRAS ( 22KN).	UNIDAD	0	1	46182306		
10	2719099	CHALECO REFLECTIVO: PERMITIENDO UNA VISIBILIDAD REFLECTANTE DE 360°, RESALTA LA VISIBILIDAD	UNIDAD	0	1	46181507		

		DURANTE EL DÍA, AMANECER Y ATARDECER, EL MATERIAL REFLECTANTE NO SE GASTA CON EL LAVADO, ANSI 107.						
11	2832099	"BOTAS DE SEGURIDAD: BOTA DE SEGURIDAD: CAÑA ALTA DE 8"', FABRICADO EN CUERO CON PUNTERA REFORZADA. NTC 2396 BOTAS SEGURIDAD"	PAR	0	1	46181604		
12	2823803	"CASCO INDUSTRIAL TIPO 1 CLASE G CASCO ESTÁNDAR FABRICADO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD LIVIANO Y RESISTENTE CON 6 PUNTOS DE AJUSTE SISTEMA DE FIJACIÓN REGULABLE RATCHET NTC 1523 ANSI Z89 1"	UNIDAD	0	1	48181704		

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: DOTACIÓN OPERADORES PTAR  
02-02-01-002-008  
DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)**

ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
01	2823611	DELANTAL PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS: SUJECIÓN DE CUATRO PUNTOS, 2 CUELLO Y 2 CINTURA. EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC CALIBRE 25 (0,58MM) SISTEMA ELECTRO SELLADO. 82CM LARGO X 115CM ANCHO. MATERIALES BAJO NORMA ASTM, NTC3583, ISO 9001. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL)	UNIDAD	0	1	46181501		
02	28244	"BOTAS DE CAUCHO (NEGRO): BOTA FABRICADA A MANO EN 100% CAUCHO VULCANIZADO, IMPERMEABLE. PROCESO: ARMADO POR PIEZA, VULCANIZADOS EN AUTOCLAVE FORRO: 100% ALGODÓN, SÚPER ABSORBENTE PLANTILLA: EN ESPUMA DE CAUCHO, FORRADA 100% ALGODÓN SUELA: ANTIDESLIZANTES, RESISTENTES A LA	PAR	0	1	46181604		

		ABRASIÓN REFUERZOS: EN CAPELLADA Y CONTRAFUERTE CAÑA: REFORZADA IMPERMEABILIDAD: 100% USO: INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIÓN Y USO GENERAL CON SUELA ANTIDESLIZANTE TALLA A CONVENIR CON LA ENTIDAD CONTRATANTE"						
03	2824401	GUANTES DE LATEX: SEGURIDAD BIOLÓGICA, EVITA EL CONTAGIO DE ENFERMEDADES, CAUCHO NATURAL, AMBIDIESTROS, BORDE ENROLLADO, DESECHABLES CON TALCO, GUANTES ANATÓMICOS 12 X 21.5 CM. CAJA X 100 UND.	CAJA	0	1	42132205		
04	2823610	OVEROL ENTERIZO: TELA DRILL 100% ALGODÓN, MANGA LARGA, CREMALLERA COMPLETA. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL)	UNIDAD	0	1	46181503		
05	2823610	OVEROL COMPLETO EN PVC: INCLUYE PIES Y CABEZA VULCANIZADO - TERMO SELLADO, DOS PIEZAS: PANTALÓN Y CHAQUETA SEPARADOS, EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC CALIBRE 25 (0,58MM) Y 1210G DE PESO TOTAL. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL)	UNIDAD	0	1	46181503		
06	2823610	OVEROL IMPERMEABLE DE 2 PIEZAS: TIPO INDUSTRIAL CALIBRE 18	UNIDAD	0	1	46181503		
07	2823610	TRAJE ENTERIZO CON CAPOTA O CAPUCHA, CON BOTAS ADHERIDAS AL TRAJE (VULCANIZADAS) OVEROL TIPO FONTANERO FABRICADO BAJO NORMA NTC 4615 EN TELA VINÍLICA COMPACTA CON SOPORTE TEXTIL EN POLIÉSTER. ELABORADO POR PROCESO DE ELECTRO SELLADO DE ALTA FRECUENCIA. CON BOTA INTEGRADA EN PVC Y CON PUNTERA.	UNIDAD	0	1	46181503		

		COLOR DE BOTA AMARILLO.					
08	2823611	"MONO GAFAS: LENTE FABRICADO EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS Y LA PENETRACIÓN, POLÍMERO SUAVE, LIVIANO, TRANSPARENTE Y ADAPTABLE A VARIOS TAMAÑOS DE LA CARA. GRACIAS A LA VENTILACIÓN DIRECTA, ESTE PERMITE LA CIRCULACIÓN DE AIRE PARA EVITAR EMPAÑAMIENTO. NTC 1825-1826 MONOGAFAS."	UNIDAD	0	1	46181501	
09	2823811	ARNÉS O CINTURÓN DE SEGURIDAD: ARNÉS DE CUERPO ENTERO USADO COMO PARTE DE UN SISTEMA DE DETENCIÓN DE CAÍDAS, RESTRICCIÓN, POSICIONAMIENTO, ASCENSO Y DESCENSO CONTROLADO CON SOPORTE LUMBAR. DETENCIÓN DE CAÍDAS, FABRICADO EN REATA DE 45 MM DE ANCHO EN 100% POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA A LA TENSIÓN Y ABRASIÓN. ELABORADO CON HERRAJES ARGOLLA EN D INSPECCIONADOS Y PROBADOS 100% A 3600 (16KN) EN LA CARA DEL GANCHO Y EL SISTEMA DE CIERRE Y 5000 LIBRAS (22KN) PARA EL TRABAJO VERTICAL Y HERRAJES DE ALTA RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE ROTURA Y ALTA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN. COSTURA FABRICADA EN HILO POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA Y DE COLOR DIFERENTE A LA REATA PARA FACILITAR SU IDENTIFICACIÓN. CUMPLE Y SUPERA LOS ESTÁNDARES Y NORMAS OSHA 1926, ANSI Z359.1 Y CSA Z259.1 , CERTIFICADO PARA 5000 LIBRAS (22KN).	UNIDAD	0	1	46182306	
10	2719099	CHALECO REFLECTIVO: PERMITIENDO UNA VISIBILIDAD REFLECTANTE DE 360°, RESALTA LA VISIBILIDAD	UNIDAD	0	1	46181507	

		DURANTE EL DÍA, AMANECER Y ATARDECER, EL MATERIAL REFLECTANTE NO SE GASTA CON EL LAVADO, ANSI 107.						
11	2832099	"BOTAS DE SEGURIDAD: BOTA DE SEGURIDAD: CAÑA ALTA DE 8\"", FABRICADO EN CUERO CON PUNTERA REFORZADA. NTC 2396 BOTAS SEGURIDAD"	PAR	0	1	46181604		
12	2823803	"RESPIRADOR LIBRE DE MANTENIMIENTO: PARA TRABAJOS EN LOS CUALES SE PRODUCE POLVOS Y PARTÍCULAS SIN PRESENCIA DE ACEITE. NIOSH: AS/NZ 1716. CAJA X 25 UNI RESPIRADOR MEDIA CARA DOBLE CARTUCHO: PIEZA FACIAL DE MEDIA CARA DOBLE CARTUCHO, OFRECE LA POSIBILIDAD DE USAR FILTROS Y CARTUCHOS REPLAZABLES PARA PROTECCIÓN CONTRA CIERTOS GASES, VAPORES Y MATERIAL PARTICULADO COMO POLVO, NEBLINA Y HUMOS. NIOSH/MSHA"	UNIDAD	0	1	46182002		
13	2823803	"CASCO INDUSTRIAL TIPO 1 CLASE G CASCO ESTÁNDAR FABRICADO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD LIVIANO Y RESISTENTE CON 6 PUNTOS DE AJUSTE SISTEMA DE FIJACIÓN REGULABLE RATCHET NTC 1523 ANSI Z89 1"	UNIDAD	0	1	48181704		
14	2823803	GUANTES DE NITRILO, RESISTENTES A PRODUCTOS QUÍMICOS VERDE, CALIBRE 18, 13" DE LONGITUD, CON FLOCK, RESISTENTE A RIESGO QUÍMICO. CUMPLE CON LA NORMA QUÍMICA EN374-3 - EN374- 2 - EN388:2003 - EN420 - EN1082. X PAR., NTC2190. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL))	PAR	0	1	46181541		
15	2823803	GUANTE CARNAZA: LOS GUANTES DE CARNAZA SON RESISTENTES A LA ABRASIÓN Y A LAS CHISPAS DE SOLDADURA. ANSI / ISEA 105-2000. TALLAS	PAR	0	1	46181541		

		DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL)						
16	2823803	"GUANTES MANO HOMBRO FABRICADO EN ALGODÓN RECUBIERTO EN PVC ARENOSO, AL HOMBRO 24 60CM CON RESISTENCIA A QUÍMICOS. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD S M L XL"	PAR	0	1	46181541		

## LOTE 2. DOTACIÓN ESCUADRA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: DOTACIÓN OPERADORES PTAR A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)								
ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
01	2732008	ESLINGA RESTRICCIÓN EN Y CON ABSORBEDOR.	UNIDAD	0	1	24101611		
02	2799710	OVEROL ENTERIZO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NTMD-0084-A2.	UNIDAD	0	1	46181503		
03	27320	SOGA 3/4" 19 MM GOLDEN X 50 ML.	UNIDAD	0	1	31151500		
04	27320	SOGA 3/8" 10 MM GOLDEN X 50 ML.	UNIDAD	0	1	31151500		

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: DOTACIÓN OPERADORES PTAR A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)								
ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
05	2824302	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA.	UNIDAD	0	1	42211509		
06	2824302	DELANTALES PROTECTORES.	UNIDAD	0	1	46181501		
07	2824302	PROTECTORES DE PIERNAS	UNIDAD	0	1	46181520		

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: DOTACIÓN OPERADORES PTAP A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA								
ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
08	4292106	AZADÓN CABO DE MADERA.	UNIDAD	0	1	27112002		
09	4292130	LLANA DE MADERA 10,5 X 6,5	UNIDAD	0	1	27112002		

10	4292130	LLANA DENTADA DE 12X12 MANGO PLÁSTICO.	UNIDAD	0	1	27112002		
11	4292130	LLANA INOXIDABLE DE 125 MM MANGO MADERA.	UNIDAD	0	1	27112002		
12	4292120	MARTILLO 16 ONZAS MANGO MADERA.	UNIDAD	0	1	27112002		

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: DOTACIÓN OPERADORES PTAP  
A-02-02-01-003-006  
PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO**

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
13	3694005	BALDE PARA CONSTRUCCIÓN, CON MANIJA METÁLICA.	UNIDAD	0	1	47121804		
14	4421705	EXPANSOR DE TUBOS	UNIDAD	0	1	43201605		
15	3623001	MANGUERA AIRE 200 LIBRAS, ACOPLADA PARA COMPRESOR, 30 ML X ¼".	UNIDAD	0	1	40142000		
16	3623001	MANGUERA COMPLETA JARDÍN 1/2" CON PISTOLA Y ACOPLER, 50 M.	UNIDAD	0	1	40142000		
17	3623001	MANGUERA DE NIVEL TRANSPARENTE 3/8 X 20 M.	UNIDAD	0	1	40142000		
18	4292299	NIVEL DE BURBUJA MAGNÉTICO.	UNIDAD	0	1	41111950		

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: DOTACIÓN OPERADORES PTAP  
A-02-02-01-003-008  
OTROS BIENES TRANSPORTABLES NCP**

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
19	3899310	BROCHA PARA USOS GENERALES MANGO PLÁSTICO DE 2".	UNIDAD	0	1	31211904		
20	3899310	BROCHA PARA USOS GENERALES MANGO PLÁSTICO DE 4".	UNIDAD	0	1	31211904		
21	3899310	BROCHA PROFESIONAL MANGO PLÁSTICO DE 6".	UNIDAD	0	1	31211904		
22	3899311	RODILLO FELPA PROFESIONAL 9".	UNIDAD	0	1	31211906		
23	3899311	RODILLO JUNIOR EPÓXICO BLANCO.	UNIDAD	0	1	31211906		

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: DOTACIÓN OPERADORES PTAP  
02-02-01-004-002  
PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
24	42921	ALICATE 8 1/2 215 MM.	UNIDAD	0	1	27112111		

25	42921	ALICATE AISLADO 1000V CORTE DIAGONAL 7 175 MM.	UNIDAD	0	1	27112111		
26	42921	ALICATE DE ELECTRICISTA 8".	UNIDAD	0	1	27112106		
27	42921	ALICATE DE PRESIÓN RECTO HOMBRESOLO 10".	UNIDAD	0	1	27112106		
28	4219007	ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL CERTIFICADO, CON BASE DE 1,40 M X 1,40 M X 4 M DE ALTURA	UNIDAD	0	1	30191502		
29	4291402	BISTURÍ ALMA METÁLICA TRABAJO PESADO CON KIT DE CUCHILLAS DE REPUESTO DE ACERO DE 18 MM X 10 UNDS	UNIDAD	0	1	42291613		
30	3699022	CARETA INTELIGENTE PARA SOLDADORES	UNIDAD	0	1	46181711		
31	4292299	CORTADORA MANUAL DE ENCHAPES Y BALDOSA X 66 CM	UNIDAD	0	1	23101508		
32	4292129	CINCEL CUÑA PUNTA PARA CONCRETO 7/8 X 36 CM	UNIDAD	0	1	27111914		
33	4292129	CINCEL LARGO 10" CUÑA 1"	UNIDAD	0	1	27111914		
34	42921	CORTA TUBOS PVC	UNIDAD	0	1	23241610		
35	4292119	JUEGO DE 8 DESTORNILLADORES MANGO PVC	UNIDAD	0	1	27111701		
36	4292199	ESCUADRA METÁLICA 20"	UNIDAD	0	1	27111803		
37	42921	ESPÁTULA METÁLICA FLEXIBLE 2"	UNIDAD	0	1	27111909		
38	42921	ESPÁTULA METÁLICA FLEXIBLE 6"	UNIDAD	0	1	27111909		
39	4292130	ESCALERA CERTIFICADA TIPO TIJERA 10 PASOS 3,0 M DIELÉCTRICA TIPO 1A RESISTENCIA 136 KG	UNIDAD	0	1	30162101		
40	4292123	LLANA LISA 12 X 4 1/2 PULGADA MANGO MADERA DIMENSIONES ANCHO: 11,5 CM LARGO: 30,5 CM ESPECIFICACIONES TIPO: ACCESORIOS PARA PINTAR MANGO: MADERA MATERIAL: ACERO COLOR: MADERA CARACTERÍSTICAS: LLANA LISA DE 30,5 CM, CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	0	1	46171505		
41	4292123	LLAVE EXPANSIVA CROMADA DE 12"	UNIDAD	0	1	46171505		
42	4292123	LLAVE EXPANSIVA CROMADA DE 6"	UNIDAD	0	1	46171505		
43	4292123	LLAVE TUBO 4"	UNIDAD	0	1	46171505		
44	4292123	LLAVE TUBO 6"	UNIDAD	0	1	46171505		

45	4292120	LLAVE TUBO 8"	UNIDAD	0	1	46171505		
46	42921	MACETA OCTAGONAL DE 2 LB CON MANGO DE ENCINO DE 12"	UNIDAD	0	1	27111610		
47	4292120	MARCO PROFESIONAL AJUSTABLE PARA SEGUETA 12", INCLUYE HOJA DE SEGUETA	UNIDAD	0	1	27111552		
48	4292120	MARTILLO 8 ONZAS MANGO FIBRA	UNIDAD	0	1	27111610		
49	4292105	MARTILLO CAUCHO F/VIDRIO 10 ONZAS	UNIDAD	0	1	27111610		
50	4292105	PALA REDONDA CABO DE MADERA	UNIDAD	0	1	27112004		
51	4292130	PALÍN HOYADOR CON CABO EN MADERA	UNIDAD	0	1	27112004		
52	4292130	PALUSTRE 10" MANGO MADERA	UNIDAD	0	1	27112201		
53	4292105	PALUSTRE 16" MANGO MADERA	UNIDAD	0	1	27112201		
54	4292114	PICA ZAPAPICO 5 LB PIQUETA CABO DE MADERA	UNIDAD	0	1	27112208		
55	4292114	SERRUCHO COSTILLA 12"	UNIDAD	0	1	27111508		
56	4292116	SERRUCHO LUCTADOR 18"	UNIDAD	0	1	27111508		
57	4291502	SET FORMONES 4 PIEZAS	UNIDAD	0	1	27111911		
58	4292110	SET PINZAS PEQUEÑAS DE 6 PIEZAS	UNIDAD	0	1	27112105		
59	4299916	ESCALERA CERTIFICADA 3 A 6 MTS 20 P EXTENSIÓN DIELECTRICA FIBRA DE VIDRIO 136 KG	UNIDAD	0	1	30191501		

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: DOTACIÓN OPERADORES PTAP**

**02-02-01-004-006**

**MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
59	46350	DETECTOR DE AUSENCIA DE TENSIÓN 240 - 275.000 VAC MARCA SEW	UNIDAD	0	1	41113669		
60	46350	DETECTOR DE VOLTAJE SIN CONTACTO 90V - 1000V	UNIDAD	0	1	41113669		
61	4621208	EXTENSIÓN ELÉCTRICA COMPLETA, EN CABLE ENCAUCHETADO 3X10 AWG NEGRO X 25 M	UNIDAD	0	1	26121600		
62	4621208	EXTENSIÓN ELÉCTRICA COMPLETA, EN CABLE ENCAUCHETADO 3X10 AWG NEGRO X 50 M	UNIDAD	0	1	26121600		

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: DOTACIÓN OPERADORES PTAP**

**02-02-01-004-006**

**MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**



ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
63	48233	CINTA MÉTRICA DE 50 M	UNIDAD	0	1	27111801		
64	4828101	FLEXÓMETRO DE 8 METROS	UNIDAD	0	1	95121632		
65	4826601	PLOMADA DE CONSTRUCCIÓN COMPLETA	UNIDAD	0	1	27111804		
66	4826609	SOMBRA DE 30 METROS PARA CONSTRUCCIÓN	UNIDAD	0	1	27111801		

Adicional a lo anterior, LA CONTRATISTA se compromete a cumplir con las siguientes Condiciones Técnicas Adicionales de Obligatorio Cumplimiento:

ÍTEMS	ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente debe certificar que los bienes a suministrar son "NUEVO DE FABRICA", protegidos por el respectivo embalaje, sin presentar imperfechos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior e interior, y elaborados en materiales resistentes a los químicos y condiciones a los cuales serán expuestos con el fin de evitar riesgos en la integridad física del personal. Así mismo, que los elementos son de primera calidad y marcas reconocidas en el mercado.		
2	El oferente se compromete a reemplazar la dotación y equipos que presenten daños y/o deterioros y/o imperfechos, una vez informado de la novedad, por el supervisor del contrato, que al momento de la entrega no cumpla con cualquiera de las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento y adicionales pactadas.		
3	El proponente junto con su oferta deberá certificar que está en capacidad asumir fletes, transporte y entrega de los elementos, que será responsabilidad exclusiva del contratista, todos los insumos, material, personal y equipos necesarios para la entrega de los elementos. El contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno.		
4	El proveedor debe garantizar dentro de la logística de entrega, que designara mínimo una persona a fin de realizar el conteo y verificación del material al momento de la entrega en el respectivo almacén.		
5	El oferente certifica que los bienes entregados cuentan con diseño de calidad.		
6	El oferente certifica que en caso de ser adjudicatario reemplazará los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el Supervisor de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida.		
7	El oferente deberá adjuntar FICHAS TÉCNICAS expedidas por el fabricante de los bienes a entregar, esto con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.		

**NOTA 1:** Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados.

**NOTA 2:** La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

**NOTA 3: TENER EN CUENTA QUE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS QUE PRESENTEN PARA ACREDITAR DENTRO DEL PROCESO DEBEN SER DE FECHA ANTERIOR AL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

#### 8. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA.



Calle 58 N° 59 – 136. Barranquilla – Atlántico  
[cenacbaranquilla@ejercito.mil.co](mailto:cenacbaranquilla@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

**PÚBLICA**



SC6310-1

## 8.1. GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente, la Garantía Técnica adicional sobre los elementos a adquirir, debidamente suscrita en original por el representante legal o apoderado de la empresa.

Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos, y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare la calidad de cada uno de los elementos.
- Que ampare defectos de fabricación.
- En la garantía técnica deberá constar que los elementos a suministrar son de excelente calidad dentro del mercado.
- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los elementos a adquirir.

**NOTA:** Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos LA CONTRATISTA adjudicatario, quien se compromete para con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

## 8.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

En caso de ser necesario el cambio de elementos que resulten defectuosos, LA CONTRATISTA deberá reponerlo en un término no mayor a dos (02) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del Supervisor del contrato. Estarán a cargo de LA CONTRATISTA todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

**NOTA 1:** Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de esta, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

**NOTA 2:** La garantía técnica adicional y términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato.

**NOTA 3: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, DEBERÁ DAR APLICACIÓN A LO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.**

## 9. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA, teniendo en cuenta que el objeto de esta respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo de LA CONTRATISTA frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.2 Clases de Garantías; las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.



### 3. Garantía bancaria.

Para ello, dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** a la firma del contrato, LA CONTRATISTA se obliga a constituir con una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una Garantía Única a favor de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** con NIT. 800.130.653-9, según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
<b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL <b>VEINTE POR CIENTO (20%)</b> DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (06) MESES MÁS.
<b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</b>	SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL <b>TREINTA POR CIENTO (30%)</b> DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ DE UN (01) AÑO A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA, teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo de LA CONTRATISTA frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción del contrato y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera a LA CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA.

LA CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando LA CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA y a cuenta de LA CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad de LA CONTRATISTA.

**EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**

#### 9.1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando LA CONTRATISTA incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (05) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.



**NOTA:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a LA CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

LA CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si LA CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-COADE-DICRE-CENACBARR y a cuenta de LA CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-COADE-DICRE-CENACBARR para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-COADE-DICRE-CENACBARR asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad de LA CONTRATISTA.

## 9.2. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación de LA CONTRATISTA de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

## 9.3. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, mora o incumplimiento parcial, la ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

**Multas por incumplimiento parcial:** Si durante la ejecución del contrato se evidencia que LA CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, la ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del bien o servicio dejado de entregar.

LA CONTRATISTA autoriza a la ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude la ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a LA CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

## 9.4. AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO.

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando LA CONTRATISTA no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir LA CONTRATISTA, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el



incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables a LA CONTRATISTA.

#### **9.5. PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución 4130 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras” y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios de este, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para LA CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para LA CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal de LA CONTRATISTA o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- e) En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad a LA CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

**NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN-COADE-DICRE-CENACBARRANQUILLA estipule disposición en contrario.**

#### **9.6. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento total o parcial por parte de LA CONTRATISTA de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) por ciento del valor del contrato, sin perjuicio de que LA CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el MDN-COADE-DICRE-CENACBARR se reservara el derecho de



reclamar a LA CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército Nacional.

#### **9.7. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.**

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-COADE-DICRE-CENACBARR podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, Artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los Artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

#### **10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE LA CONTRATISTA.**

LA CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- 1) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y en la invitación a ofertar.
- 2) Cumplir con las características técnicas, y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
- 3) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (05) días siguientes al requerimiento por parte del MDN-COADE-DICRE-CENACBARR.
- 4) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
- 5) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por LA CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
- 6) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
- 7) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MDN-COADE-DICRE-CENACBARR, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del Artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 8) Cumplir con el Decreto 1072 de 2015: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST.
- 9) Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

#### **11. OBLIGACIONES DEL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA.**

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Informar por escrito a LA CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.



2. EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor de LA CONTRATISTA en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, de acuerdo con la forma de pago establecida en este documento.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
4. Verificar la calidad del bien o servicios utilizados de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta de LA CONTRATISTA.
5. Mantener actualizada la base de datos para la prestación del servicio a los usuarios.
6. Velar por el cumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de todas las obligaciones contraídas.
7. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte de LA CONTRATISTA.
8. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012.
9. **VEEDURÍA CIUDADANA:** Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.
10. **ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES:** Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante resolución emanada por el **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA**.
11. Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución N° 4130 de 2022 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes.

## 12. SUPERVISOR.

El Supervisor de la presente aceptación de oferta será el señor Mayor. **CESAR AUGUSTO RICARDO MORA** – Oficial de Operaciones BAMRU y/o quien haga sus veces, nombrado por el Delegatario Contractual mediante Resolución debidamente notificada por conducto del Área de Contratación, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.206.155 y Celular: 3008037499. Correo: [cesar.ricardo@ejercito.mil.co](mailto:cesar.ricardo@ejercito.mil.co). El Supervisor del presente contrato tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor de LA CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. LA CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA o su designado accedan a la información de LA CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: **a.** Exigir a LA CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. LA CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **b.** Verificar directamente o a través de terceros que LA CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir a LA CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. **c.** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes suministrados cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. **d.** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a

los términos del presente contrato. e. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. f. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que LA CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA la información que le requiera. g. En general, vigilar y controlar que LA CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. h. **Tendrá las siguientes facultades en particular:** 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. 6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 8.) una vez expedida la factura electrónica por el proveedor, el supervisor tiene 5 días calendarios para aprobarla o rechazarla 9.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

### 13. SANCIONES.

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la administración así:

**a)** En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que LA CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien, dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días. **c)** En el evento de que LA CONTRATISTA no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor de LA CONTRATISTA y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto LA CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA para hacer los descuentos correspondientes.



**PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte de LA CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

**PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales a LA CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad a LA CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

**14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.**

Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

**15. PENAL PECUNIARIA.**

Con el fin de sancionar a LA CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación de LA CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que LA CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

**PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA, se reserva el derecho de reclamar a LA CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor de LA CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya LA CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las SANCIONES, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército Nacional.

**16. DEMÁS ESTIPULACIONES.**

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5° al Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen el contrato y con base a este se realizara el registro presupuestal.



PÁGINA 36 DE 36: CONTINUACION COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 039-CENACBARR-2026 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-042-CENACBARR-2026 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE DOTACIÓN PERSONAL OPERARIOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, RESIDUAL Y ESCUADRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BARRANQUILLA".

Para constancia se firma el presente Contrato en Barranquilla - Atlántico, el día veintiocho (28) del mes de mayo de 2026.

**POR EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA**

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

Teniente Coronel. **EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO**  
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

Coronel. **ALEXANDER RODRÍGUEZ BERNAL**  
JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE DE LA SEGUNDA BRIGADA  
GERENTE DE PROYECTO

CONTRATISTA,

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

**MULTIEQUIPOS DE ANTIOQUIA SAS**  
NIT. 901.469.887-8  
**RL. ROCÍO NAVARRO HERNÁNDEZ**  
C.C. N° 32.666.017 de El Bagre - Antioquia

SUPERVISOR,

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

Mayor. **CESAR AUGUSTO RICARDO MORA**  
Oficial de Operaciones BAMRU y/o quién haga sus veces

Elaboró:

Revisó:

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

**PS. JOSÉ DAVID GÓMEZ MARTÍNEZ**  
Comité Económico Evaluador

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

**SP. JAIRO ALONSO AGUIRRE ROA**  
Jefe de Contratos CENACBARR

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

**PS. LEANDRO J. GUZMÁN BACCA**  
Comité Jurídico Evaluador

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

**CS. JUAN SEBASTIÁN BARRERA VALENCIA**  
Comandante Escuadra de Mantenimiento BIVER2 y/o quien haga sus veces  
Comité Técnico Evaluador



Calle 58 N° 59 – 136. Barranquilla – Atlántico  
[cenacbaranquilla@ejercito.mil.co](mailto:cenacbaranquilla@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

**PÚBLICA**



SC6310-1